



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE. –

Quienes suscribimos, **Jael Argüelles Díaz, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Gustavo de la Rosa Hickerson, Ilse América García Soto, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes y Rosana Díaz Reyes**, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua: 167 fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea a presentar **iniciativa con carácter de Decreto a fin de reformar la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua en materia presupuestal**, lo anterior al tenor de la presente:

Exposición de motivos

Hablemos de salud mental. De las necesidades de un sistema rezagado durante años, en donde los trastornos mentales y neurológicos son aún motivo de estigmatización. Recientemente hemos sido testigos de las consecuencias de esto: las tasas de suicidio han incrementado exponencialmente, en tanto que la depresión es desestimada a una simple cuestión de voluntad; y a las personas con síndrome de estrés post traumático se les pide superar, como si se tratara de una tarea de poca complejidad, a pesar de que la medicina nos ha permitido delimitar y conocer la fisiopatología detrás de algunos de los trastornos mentales más comunes. Sin embargo, lo ya mencionado consiste en la descripción perfecta de la poca conciencia y sensibilidad que existe hacia la salud mental.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

La Organización Panamericana de la Salud menciona que los trastornos de la salud mental aumentan el riesgo de otras enfermedades y contribuyen a lesiones no intencionales e intencionales. La depresión continúa siendo uno de los principales trastornos y es más frecuente en mujeres; los trastornos afectivos, de ansiedad y por consumo de sustancias prevalecen en adultos.

La mediana de la brecha de tratamiento es de 73,5% en la Región de las Américas, 47,2% en América del Norte y 77,9% en América Latina y el Caribe (ALC).

La Ley de Salud Mental refiere que toda persona tiene derecho al acceso a la salud mental, y define ésta como: el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, así como el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación, en el que la persona puede afrontar las tensiones normales de la vida, e incluirse en la sociedad. A su vez, define a la salud psicosocial, como el estado de bienestar colectivo consecuente de condiciones socioambientales saludables y favorables para la vida en comunidad.

Asimismo, se señala que la atención deberá incluir los servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización e internamiento, así como tratamiento, canalización, habilitación y rehabilitación de personas con trastornos mentales y del comportamiento.

El estigma asociado a los trastornos mentales contempla 3 componentes clásicos: discriminación, prejuicio y estereotipo. Por lo que va más allá de la interacción persona a persona, pues implica al sistema y al gobierno.

A pesar de esto, la salud mental es un tema poco priorizado, y por tanto no se ve reflejado en el presupuesto. En Chihuahua, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Estado de 2023 al



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

2024, el Hospital de Salud Mental, que administrativamente es operado por el ICHISAL, recibió el menor incremento porcentual de todos los centros que opera este descentralizado, con 10.8. Es decir, pasó de \$60, 139, 818 a \$66, 648, 949, mientras el resto de las instancias recibieron incrementos superiores a 28%. Hablamos, por cierto, del mismo ICHISAL, que cobra \$460 por consulta de psicología a la población abierta.

De las mismas instituciones reseñadas, el Hospital de Salud Mental es el tercero en menor cantidad presupuestaria, mientras que Servicios de Salud de Chihuahua opera más de 6 mil millones de pesos sin que se haya desglosado en el PEE 2024 a dónde irá destinado, a pesar de que esta información fue solicitada en la comparecencia del Secretario de Salud en diciembre de 2023.

La misma suerte corre el Instituto Chihuahuense de Salud Mental, en donde se presume un incremento de 144%; sin embargo, en cantidad, pasó de \$2,167, 805 en 2023 a \$5, 300,762 en 2024. Resulta inevitable hacer énfasis en el hecho de que el Instituto tenía un presupuesto similar en 2023 al de la oficina del Director Médico y de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico para el Estado de Chihuahua.

Como es observable, el discurso de que la salud mental es prioridad es demeritado por el interés que el presupuesto le brinda. La Organización Mundial de la Salud resalta que “El financiamiento de la salud mental está lejos de satisfacer las necesidades de atención”.

Las recomendaciones que emite la OMS señala que en países de bajos ingresos a medios se debe destinar una inversión mínima del 5%, y 10% en los de altos ingresos. Proponiendo además tres puntos de acción: aumentar la proporción del gasto para salud mental, utilizar mecanismos alternos de financiamiento y financiar enfoques eficaces y eficientes.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

La Comisión de Alto Nivel sobre Salud Mental y Covid-19 publicó “Una nueva agenda para la salud mental en las Américas (NASMA)”, en ella realizan 10 recomendaciones, entre las que se encuentran: Elevar la salud mental a nivel nacional y supranacional, integrar la salud mental en todas las políticas, aumentar la cantidad y calidad del financiamiento y garantizar los derechos humanos.

En días recientes, diversos medios de comunicación reportaron una serie crisis en el Hospital de Salud Mental de Chihuahua. Entre los casos y la coyuntura que encontramos está el hecho de que pacientes psiquiátricos del nuevo sistema penal en calidad de inimputables, se encuentran en espacios y en dormitorios, conviviendo con los demás pacientes, lo cual ha suscitado reportes de violaciones, abuso sexual y maltrato.

Además de ello, el día domingo 18 de febrero de 2024 se registró un motín al interior del Hospital, reportando que alrededor de 30 internos se amotinaron en el área de cocina, en donde se señaló que incluso se tomaron de rehenes a otros internos. Ya durante la semana se realizaron declaraciones sobre una supuesta riña entre tres internos, desmintiendo la supuesta situación del motín.

Dadas estas circunstancias es que se realizó un llamado a la Secretaría de Salud para que se garantice la seguridad y la salud de quienes se encuentran en esta institución. Lo anterior a través de realizar un diagnóstico de las principales necesidades que se tengan, como el incremento de salas y la separación de los internos, el incremento del personal del hospital, entre otros.

Por lo cual, desde esta tribuna, no coincidimos con trivializar la salud mental, como se ha realizado desde el gobierno estatal donde se ufanan de todas las acciones en una sola página en el último informe de la gobernadora; tampoco buscamos sacrificar la salud mental de las personas a un programa como MediChihuahua, que carece de estimación de cobertura e



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Indicadores de salud mental y adicciones, como indicadores de recursos y servicios por 100,000 habitantes.

Actualmente, como lo indica el Diagnóstico Operativo de Salud Mental y Adicciones, la débil rectoría en materia de salud mental ha propiciado un modelo basado en el hospital psiquiátrico y con una desvinculación operativa de la atención de la salud mental y las adicciones. Para poder contrarrestar esta situación es recomendable concretar la fusión orgánica y operativamente los CAPA y CISAME en un modelo integral de salud mental y adicciones, lo cual no se logrará a través de la segmentación del sistema de salud en subsistemas.

De igual manera es necesario que los hechos ya acontecidos sean investigados con diligencia y existan las sanciones para los responsables, así como las medidas precautorias para que este tipo de sucesos no se repitan en un hospital en donde deben garantizarse las condiciones para los tratamientos adecuados, y en su caso, la debida recuperación.

Con el fin de garantizar los recursos humanos y materiales para cumplir con el objetivo de salud mental se propone una reforma a la Ley de Salud Mental, para que el presupuesto en la materia no sea inferior en términos reales al ejercicio fiscal inmediato anterior, incrementando en la misma proporción del aumento del presupuesto estatal, como es el caso de lo establecido para desarrollo social.

La atención que se debe brindar a los pacientes debe ser una con enfoque en salud y derechos humanos, de acuerdo a la reforma de la Ley General de Salud de 2022. Entre sus derechos se encuentra el contar con un servicio en donde se privilegie el consentimiento libre e informado del paciente.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

Es necesario emitir un reconocimiento a las y los trabajadores de la institución quienes diariamente superan los retos que su trabajo implica y les brindan a las personas la atención adecuada y de calidad que se merecen.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados, se propone la siguiente iniciativa con carácter de:

DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona un artículo 4 bis a la Ley de Salud Mental del Estado de Chihuahua para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 4 bis. El Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Salud, garantizará los recursos destinados a la atención en salud mental. Los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos no podrán ser inferiores, en términos reales, al del ejercicio fiscal inmediato anterior y deberán incrementarse por lo menos en la misma proporción en que se prevea el aumento del presupuesto estatal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, turnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los 27 días del mes de febrero
del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. Jael ARGÜELLES DÍAZ

DIP CUAUHTÉMOC ESTRADA
SOTELO

DIP. LETICIA ORTEGA MAYNEZ

DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ

DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN
RIVAS

DIP. GUSTAVO DE LA ROSA
HICKERSON



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA


DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO


DIP. MAGDALENA RENTERÍA
PÉREZ


DIP MARÍA ANTONIETA PÉREZ
REYES


DIP. OSCAR DANIEL AVITIA
ARELLANES


DIP. ROSANA DÍAZ REYES